



Gobierno de Catamarca

-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número: RES-2026-284-E-CAT-MGSJ

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: Otorgamiento de Personería Jurídica a la entidad denominada “FUNDACION PHILIA SOPHIA”

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2025-1286007-CAT-SIGPJ#MGSJ, iniciado por la Dirección Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de la Secretaría de Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, mediante el cual tramita la solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica de la entidad denominada “FUNDACION PHILIA SOPHIA”, con domicilio en la localidad de Saujil, Departamento Pomán de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2025-00888604-CAT-SIGPJ#MGSJ, mediante la cual se adjunta: Nota de elevación, Acta de Constitución, Estatuto y Plan Trienal; Nomina de Miembros del Consejo de Administración; Certificado de Antecedentes Penales del Presidente, Secretario y Tesorero, y DNI del Presidente, Secretario y Tesorero.

Que a orden 05, obra Informe N° IF-2025-01286123-CAT-DPACF#MGSJ, de la Dirección Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones, solicitando a los interesados completar la documentación requerida.

Que a orden 14, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2025-02307434-CAT-DPACF#MGSJ, los interesados adjuntan Nota - Escritura Pública N° 17/2025 y Escritura Pública N° 64/2025, Complementaria, en copias certificada por Escribano Público.

Que a orden 15, obra Informe N° IF-2025-02603483-CAT-DPACF#MGSJ, de la Dirección Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones, por el cual surge que los interesados no han cumplimentado a la fecha, con la totalidad de los requisitos exigidos para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a órdenes 39 y 40, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2026-01260167-CAT-DPACF#MGSJ y Copia Digitalizada N° COPDI-2026-01448382CAT-DPACF#MGSJ, los interesados incorporan la documentación de los requisitos que se encontraban pendientes de presentación.

Que entre los objetivos de la entidad denominada “FUNDACION PHILIA SOPHIA”, se encuentran: transformar la educación en una herramienta accesible, inclusiva y de calidad para todas las personas, independientemente de su origen, condición social, capacidades o edad. Nuestro compromiso es construir puentes hacia el conocimiento y el desarrollo personal, impulsando oportunidades formativas que permitan a cada individuo desplegar su potencial y contribuir activamente a la sociedad. Promover, el desarrollo y la implementación de proyectos educativos innovadores que garanticen el acceso equitativo al conocimiento en todos los niveles de enseñanza. Para ello, establecer convenios estratégicos con universidades, instituciones educativas, organismos gubernamentales y entidades del sector privado, con

el fin de generar oportunidades de formación técnica, profesional y académica.

Que a orden 41, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2026-01713854-CAT-DPACF#MGSJ, la Dirección Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones, informa que, de la documentación presentada, no surgen observaciones, por lo que los interesados han cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a orden 43, continua Informe N° F-2026-01781019-CAT-SIGPJ#MGSJ, expedido por el Área de Fiscalización de la Secretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

Que a orden 46, obra Dictamen N° IF-2026-01879183-CAT-DPACF#MGSJ, de fecha 20 de agosto de 2026, mediante el cual la Dirección Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones, concluye que: *“Por las razones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta instancia considera que debe darse continuidad al presente trámite y en consecuencia el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Justicia, podrá emitir el acto administrativo que otorgue Personería Jurídica a la entidad denominada “FUNDACIÓN PHILIA SOPHIA”, de la Localidad de Saujil, Departamento Pomán.*

Que a orden 49, mediante Providencia N° PV-2026-02066954-CAT-SIGPJ#MGSJ, el Señor Inspector General de la Secretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, toma conocimiento de las actuaciones y otorga su conformidad para la continuidad del trámite.

Que a orden 51, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, mediante Dictamen Firma Conjunta N° IF-2026-02068897-CAT-DPLYT#MGSJ, considera que, salvo mejor criterio de autoridad, no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo por parte del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, que otorgue la autorización estatal para funcionar como persona jurídica a la entidad denominada “FUNDACIÓN PHILIA SOPHIA”, conforme lo expresado precedentemente.

Que el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 857/2024 establece que la secretaria Inspección General de Personas Jurídicas depende del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia o el que en el futuro lo reemplace o determine el Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, en cuanto a la competencia para la emisión del acto administrativo, conforme reza el artículo 17 del Anexo Único del mencionado instrumento, la Personería Jurídica será otorgada por el/la Ministro/a de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5834 y el Artículo 17 del Decreto Acuerdo N° 857/2024.

Por ello,

EI MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a la entidad denominada “FUNDACION PHILIA SOPHIA”, con domicilio en la localidad de Saujil, Departamento Pomán, de esta Provincia, constituida mediante Escritura Pública N° 34, de fecha 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Estatuto de la entidad denominada “FUNDACION PHILIA SOPHIA”, el que, como Anexo incorporado, forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Secretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, Dirección Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones, y Dirección de Registro Público.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia,
ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.13 08:31:30 -03'00'

Alberto Adolfo Natella
Ministro
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de
Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR,
o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.13 08:31:32 -03'00'